



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDS/A"

Sarín, 27 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

La Carta N° 002-2023-MDS/SGDUR/LSVD, de fecha 13-02-23, del responsable del Dpto. de Estudios y Proyectos, mediante el cual alcanza el Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SARIN URBANO DEL DISTRITO DE SARIN-PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"; el Informe N° 068-2023-MDS-SGDUR/LFCL, de fecha 14-02-23, del responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe N° 023-2023-MDS/SGPP/EBRL, de fecha 20-02-23, de la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme señala el Decreto Supremo N° 344-2018-E, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 29. *Requerimiento 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;*

Que, mediante la Carta N° 002-2023-MDS/SGDU/LBVD, de fecha 13 de Febrero de 2023, presentado por el Ing. Lenin B. Villanueva Daza, presenta el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SARIN URBANO DEL DISTRITO DE SARIN-PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD", por el monto de s/. 88,936.14 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para su evaluación y aprobación por parte de la entidad edil;

Que, mediante el Informe N° 068-2023-MDS-SGDUR/LFCL, de fecha 14-02-23, del responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SARIN URBANO DEL DISTRITO DE SARIN-PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD";





"Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDS/A"

Que, mediante el Informe N° 023-2023-MDS/SGPP/EBRL, de fecha 20-02-23, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en el rubro: 07 Foncomun con la fuente de financiamiento: 5 recursos determinados, hasta por la suma de S/ 88,936.14 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 14/100 soles), según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,077.45
23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS	54,967.00
23.16.14	DE SEGURIDAD	1,400.00
23.199.11	HERRAMIENTAS	915.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	30,576.48
TOTAL S/ (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 14/100 SOLES)		88,936.14

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Asesoría Jurídica Externa, y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SARIN URBANO DEL DISTRITO DE SARIN-PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD", por la suma de S/ 88,936.14 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 14/100 soles), con un costo directo S/ 87,536.14 y Gastos administrativos y operativos de S/ 1,400.00, con un plazo de ejecución de un mes (30 días calendarios), por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del presente Expediente Técnico aprobado en el artículo anterior, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, bajo la Modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, según el siguiente clasificador:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,077.45
23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS	54,967.00
23.16.14	DE SEGURIDAD	1,400.00
23.199.11	HERRAMIENTAS	915.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	30,576.48
TOTAL S/ (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 14/100 SOLES)		88,936.14

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

